

14534 *ORDEN de 12 de junio de 1990 por la que se subsana omisión en la de 29 de mayo de 1990, que hacía pública la composición de los Tribunales del concurso-oposición al Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.*

Advertida omisión en la Orden de 29 de mayo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), por la que se hacía pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Profesores Especiales y Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

Este Ministerio ha resuelto subsanarla de la siguiente forma:

En el anexo, Cuerpo de Profesores Especiales, página 15621, donde dice: «...«Ritmica y Paleografía» y «Gregoriano» ... debe decir: «Folklore»: «Ritmica y Paleografía» y «Gregoriano».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de junio de 1990.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Vidma.

Hmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

14535 *RESOLUCION de 18 de junio de 1990, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, de la asignatura de «Vaciado y Moldeado», por la que se corrigen errores de la de 31 de mayo de 1990, que hacía pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal.*

Padecido error en la Resolución de 31 de mayo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 140, de 12 de junio), del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, de la asignatura de «Vaciado y Moldeado», por la que se hacía pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal, procede quede rectificada en los siguientes términos:

En la página 16299, donde dice: «El primer ejercicio comenzará el día 2 de junio de 1990, a las nueve dieciséis treinta horas, en el mismo local ...». debe decir: «El primer ejercicio comenzará el día 2 de julio de 1990, a las dieciséis treinta horas, en el mismo local ...».

Madrid, 18 de junio de 1990.-El Presidente del Tribunal, Francisco Aparicio Sánchez.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

14536 *RESOLUCION de 19 de junio de 1990, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se designa fecha, hora y lugar para la celebración del sorteo público a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.*

El artículo 16 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado establece, como medida racionalizadora, la celebración de un único sorteo público, previo a la convocatoria de pruebas selectivas, en el que se determinará el orden de actuación de los aspirantes en las mismas, debiendo recogerse el resultado de este sorteo en cada convocatoria.

Con la finalidad de cumplir con dicho precepto legal, he resuelto celebrar el mencionado sorteo público el día 2 de julio, a las trece horas, en el salón de actos (aula 1) del Instituto Nacional de Administración Pública, calle José Marañón, número 12, 28010 Madrid, bajo la presidencia de la ilustrísima señora Directora general de la Función Pública.

Madrid, 19 de junio de 1990.-El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Hmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

14537 *RESOLUCION de 16 de abril de 1990, de la Dirección de Recursos de Caja Postal, relativa a la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, una vacante de Técnico de Mantenimiento (titulado de Grado Medio), en los Servicios Centrales de Caja Postal de Madrid.*

De conformidad con el Decreto 315/1989, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1989, prevista en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, considerando que la plaza que se convoca se encuentra contenida en la plantilla aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda para el presente año, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 c) del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral dependiente de la Secretaría General de Comunicaciones y Caja Postal, así como en las normas para la provisión de vacantes de personal laboral vigentes, se convoca concurso-oposición de nuevo ingreso para cubrir la vacante que a continuación se especifica:

Acuerdo Marco

Número de plazas: 1. Nivel: 2. Categoría laboral: Titulado de Grado Medio (Técnico de Mantenimiento). Destino: Servicios Centrales CPA-Madrid.

Esta convocatoria se somete a lo previsto en los títulos I y III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y a los criterios generales de selección fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas.

Características de la vacante

Consistirá en la prestación de servicios encomendados al personal de esta categoría laboral, según define el Convenio Colectivo vigente, con jornada laboral completa y con contrato de duración indefinida.

Bases de la convocatoria

Primera. Requisitos de los aspirantes:

- Tener la nacionalidad española.
- Haber cumplido dieciocho años.
- Estar en condiciones físicas adecuadas para el correcto desempeño del puesto de trabajo, acreditadas por los servicios médicos de la Secretaría General de Comunicaciones y Caja Postal o, en su defecto, mediante certificación médica oficial.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones pública por sentencia final firme.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad eléctrica.

Los requisitos deberán reunirse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes deberán estar en posesión de los méritos aducidos en la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. Solicitudes.-Las solicitudes (modelo anexo V de la Circular 1/1987, de 26 de marzo, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública), deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al ilustrísimo señor Director de Recursos Humanos de Caja Postal. Se presentarán en el Registro Central de la Entidad, paseo de Recoletos, 7 y 9, 28070 Madrid, o en las oficinas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para ser cursadas al Área de Administración de Personal.

En las solicitudes se especificará:

- Nombre y apellidos.
- Número del documento nacional de identidad.
- Edad.
- Domicilio.
- Teléfono.
- Puesto de trabajo vacante que solicita.
- Méritos personales que son considerados en el baremo para la resolución del concurso.

Deberá acompañarse fotocopia del documento nacional de identidad.

Tercera. Admisión de aspirantes.-Las listas de aspirantes admitidos y excluidos se expondrán en los tabloneros de anuncios de los Servicios

Centrales y la Delegación de la Caja Postal de Madrid y en los de todas las Delegaciones de Caja Postal y en los de la Jefatura de Comunicaciones de Madrid y sus respectivos ámbitos.

En las mismas deberán constar los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad y, en su caso, la causa de exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Cuarta. *Tribunal.*— El Tribunal que ha de resolver el concurso-oposición, estará constituido por el Jefe del Gabinete de Relaciones Laborales, como Presidente, por un funcionario/a del Área de Administración de Personal, dos funcionarios/as del Área de Planificación y Desarrollo de Personal, un funcionario/a del área a la que pertenece la vacante, y hasta cuatro trabajadores funcionarios o laborales elegidos por la representación sindical del ámbito provincial de Madrid.

De no producirse acuerdo, la representación de los trabajadores será designada por las cuatro representaciones mayoritarias en las últimas elecciones de personal laboral y de funcionarios en el ámbito territorial donde se produce la vacante.

Quinta. *Pruebas.*—Las pruebas se realizarán en Madrid. El lugar, hora y fecha de celebración y el orden de comparecencia del los aspirantes se comunicarán oportunamente, mediante publicación en los tabloneros de anuncio de los Organismos anteriormente reseñados, y versarán sobre las siguientes materias:

Electricidad (alta y baja tensión).
Aire acondicionado, calefacción y fontanería.
Grupos electrógenos, sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI-UPS).
Redes de datos: Ordenadores, terminales, telefonía, etc.

Las pruebas consistirán en los siguientes ejercicios:

1. Examen escrito sobre las materias citadas.
2. Examen oral sobre instalaciones existentes.
3. Prueba práctica.

El sistema de puntuación de las pruebas será de cero a 10 puntos, precisándose un mínimo de cinco puntos en cada una para aprobar. La puntuación definitiva será la media aritmética de las calificaciones alcanzadas en los tres exámenes.

En el supuesto de no alcanzar la puntuación mínima exigida en el examen escrito. Los aspirantes quedarán definitivamente eliminados, no teniendo, por tanto, opción a realizar los siguientes exámenes.

Sexta. *Resolución del concurso-oposición.*—A los aspirantes que hayan superado las pruebas se les valorarán los méritos aducidos de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cada mes completo y los que resulten por acumulación de tiempos parciales de servicios prestados anteriormente en la Administración del Estado, con las mismas funciones de la vacante: 0,05 puntos.

La máxima puntuación que por este concepto podrá otorgarse será de cinco puntos.

b) Por cada mes completo y los que resulten por acumulación de tiempos parciales de servicios prestados anteriormente en la Secretaría General de Comunicaciones y Caja Postal, con la misma categoría de la vacante anunciada: 0,10 puntos.

La máxima puntuación que podrá otorgarse por este concepto será de cinco puntos.

En el caso de que se produjera igualdad en la puntuación final de los aspirantes, se adjudicará la vacante aplicando el siguiente baremo de desempate:

1. Por cada hijo minusválido desempleado: 1 punto.
2. Por cada hijo menor de veintitrés años desempleado tenga o no edad de trabajar: 1 punto.

Séptima. *Relación de aprobados.*—Una vez efectuada la calificación final de los aspirantes, el Tribunal hará pública en los tabloneros de anuncios de las Jefaturas Provinciales de Correos y Telégrafos y en los Servicios Centrales de la Delegación de Caja Postal, la relación provisional de aprobados por orden de puntuación, con indicación de su documento nacional de identidad, no pudiendo rebasar aquella el número de plazas convocadas.

Dicha relación provisional podrá ser impugnada, ante el Tribunal, en el plazo de diez días.

Publicada la relación definitiva, ésta será elevada al órgano competente para la formalización de los contratos.

En el caso de que alguno de los solicitantes propuestos no llegase a formalizar el correspondiente contrato, se incluirá en la propuesta al solicitante que le siga en orden de puntuación.

Octava. *Presentación de documentos.*—El plazo para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos y méritos aducidos será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución del concurso-oposición.

Novena. *Formalización del contrato.*—Caja Postal procederá a la formalización del contrato de trabajo correspondiente a la plaza anunciada.

Hasta tanto se produzca su incorporación al puesto de trabajo, el aspirante, no tendrá derecho a percepción económica alguna.

Los contratos, una vez formalizados, se inscribirán en el Registro Central de Personal y en la Oficina correspondiente del INEM.

Hasta tanto se produzca su incorporación al puesto de trabajo, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

Los contratos, una vez formalizados, se inscribirán en el Registro Central de Personal y en la Oficina correspondiente del INEM.

Décima. *Incorporación y período de prueba.*—Al seleccionado se la formalizará el contrato estipulándose el período de prueba previsto en el Convenio Colectivo vigente.

El personal que supere el período de prueba satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

Undécima. *Normas finales.*—1. Se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el anuncio de esta convocatoria.

2. Las Delegaciones Provinciales de Caja Postal trasladarán al Gobierno Civil y a la Dirección Provincial del INEM la presente convocatoria.

3. La contratación del seleccionado queda condicionada al cumplimiento de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás disposiciones vigentes en la materia.

4. Las relaciones laborales y condiciones económicas del personal seleccionado se regirán por lo dispuesto en el Convenio Colectivo vigente para el personal laboral dependiente de la Secretaría General de Comunicaciones y Caja Postal, Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y disposiciones complementarias.

5. La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 16 de abril de 1990.—P. D. (Orden de 31 de agosto de 1984), el Director de Recursos, Pedro Fernández Mariana.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

14538 *CORRECCION de errores de la Resolución de 31 de mayo de 1990, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Resolución del Consejo de Seguridad Nuclear de 31 de mayo de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 143, de 15 de junio de 1990, se procede a su rectificación:

Página 16642, base 2. Requisitos de los candidatos, apartado 2.1, e), donde dice: «tres años», debe decir: «dos años».

UNIVERSIDADES

14539 *RESOLUCION de 5 de junio de 1990, de la Universidad de Santiago, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de «Física Aplicada», del Departamento de Física Aplicada.*

Convocado a concurso por Resolución de la Universidad de Santiago de Compostela, de 23 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo) una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, del área de conocimiento de «Física Aplicada».

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, que figura en la base cuarta de la convocatoria, sin ser admitido ningún aspirante;

Visto el artículo 11.2, d), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre;

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Santiago de Compostela, 5 de junio de 1990.—El Rector, Carlos Pajares Vales.